



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:
GRAL. FRANCISCO R. MURGIA, ZAC.
2005**

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	2
EGRESOS.....	4
CUENTAS BALANCE	5
CAJA.....	5
BANCOS.....	6
DEUDORES DIVERSOS.....	7
ACTIVO FIJO.....	8
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.....	10
PASIVOS	10
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	11
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	13
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	13
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	14
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	15
AUDITORÍA FINANCIERA	15
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	16
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	18
AUDITORÍA FINANCIERA	18
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	19
FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS).....	20
AUDITORÍA FINANCIERA	20
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	21

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	-
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	3
Subtotal	8
Acciones Preventivas	
Recomendación	16
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	16
TOTAL	24

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Al realizar la revisión al capítulo de ingresos, por lo que se refiere a la Ley de Ingresos Municipal, se detectó que el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, recaudó ingresos por concepto de refrendo de fierro de herrar, cuya tarifa no está contenida en la Ley de Ingresos Municipal.</p> <p>Adicionalmente se observó que existen recibos de ingresos que adolecen de datos suficientes para verificar su correcto cobro, como es el caso de multas administrativas de seguridad pública, trabajo de máquina y permisos para baile, ya que no se especifican en forma clara los conceptos que corresponden a cada uno y los costos unitarios de los mismos.</p>	<p>05-26-001 Recomendación Se recomienda a la administración municipal apearse a las tarifas y/o cuotas establecidas en la Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda del Estado, dando cumplimiento a lo establecido al artículo 13 del Código Fiscal Municipal, 74 fracción VII y 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>Adicionalmente se recomienda incluir en todos los recibos de ingresos, los datos suficientes para verificar su correcto cobro y apego a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio correspondiente.</p> <p>Asimismo se recomienda al H. Ayuntamiento que en el ejercicio de la facultad que establece el artículo 49 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio, determine las tasas y tarifas aplicables al rubro de refrendo de fierro de herrar para que se proponga a la H. Legislatura su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>05-26-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la contraloría municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que se cobren las cuotas y tarifas establecidas en la Ley de Ingresos así como otros ordenamientos fiscales y corrobore que los recibos de ingresos contengan los datos suficientes para determinar su adecuado cobro e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.</p>	
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Al realizar la revisión de los ingresos del departamento de Agua Potable se observó que los recibos están foliados sólo el tanto que es entregado contribuyente, no así la parte que se mantiene en caja. Así mismo se detectó que manualmente se agregan</p>	<p>05-26-003 Recomendación Se recomienda a la tesorería municipal implementar medidas de control en la expedición de recibos por concepto de consumo de agua potable, a fin de que contengan el folio correspondiente en ambas secciones, así como abstenerse</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>importes a los recibos, los cuales son pagados por los contribuyentes en forma adicional a los contenidos en los recibos originales. Se aclara que los depósitos se realizan correctamente un día posterior al de su recaudación en una institución bancaria de la Ciudad de Río Grande, Zacateas, por lo que no representan daño alguno a la hacienda municipal, sin embargo ello genera falta de control.</p>	<p>de agregar en forma manual importes pagados por los contribuyentes.</p>	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 De la revisión a la muestra seleccionada de egresos, se observó que el municipio realizó el registro en la cuenta 3203 Arrendamiento de Autobuses de Pasajeros, de un pago por \$13,400.00 con el cheque No. 2944 de la cuenta bancaria No. 83901088-5 de Banorte, a favor del C. Guillermo Calderón Calderón, por concepto de traslado de contingentes a la Ciudad de Zacatecas para asistir al informe de gobierno, así como el traslado de algunos asistentes a la comunidad de Chapultepec, perteneciente al municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas. Se observa esta erogación por no corresponder a actividades propias del municipio.</p>	<p>05-26-004 Recomendación Se recomienda a la administración municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, ejercer su presupuesto en partidas de mayor prioridad para la ciudadanía y evitar en el futuro este tipo de erogaciones que no corresponden a actividades propias del ente auditado. Lo anterior con apoyo en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 De la revisión a la muestra seleccionada de egresos, se observó que el municipio registró en las partidas 2601 Combustibles, Lubricantes y Aditivos y 2700 Vestidos, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, apoyos a particulares, de los cuales no se especifica el motivo y aplicación del gasto, mismos que debieron ser registrados en la partida 4100 Ayudas.</p>	<p>05-26-005 Recomendación Se recomienda a la administración municipal registrar los gastos de conformidad a su origen cumpliendo con los requisitos correspondientes y observando lo establecido en los artículos 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 De la revisión a la muestra seleccionada de egresos, durante el examen documental del combustible se detectó que el ente auditado no lleva bitácoras que le permitan conocer con exactitud tanto el consumo de combustible como el costo de mantenimiento por cada unidad. Cabe señalar que sólo manejan vales de consumo los cuales no se encuentran foliados.</p>	<p>05-26-006 Recomendación Se recomienda a la administración municipal establecer los controles y bitácoras correspondientes a ambos conceptos, consumo de combustible y costo de mantenimiento vehicular, observando lo establecido en los artículos 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del municipio.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6 De la revisión efectuada en visita de campo, al realizar los arqueos y cortes de caja, se verificó que el municipio cuenta con un fondo fijo de \$10,000.00, mismo que está a cargo de la C. Rosa María Vega Castor, sin embargo no se cuenta con documento mercantil, firmado por la responsable del fondo, que garantice su adecuado manejo.</p>	<p>05-26-007 Recomendación Se recomienda a la administración municipal recabar un pagaré u otro documento mercantil que garantice el adecuado manejo del fondo fijo, de parte de la responsable del mismo, observando lo establecido en el artículo 78 fracción XII de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 7 De la revisión efectuada al Patronato de la FERENI 2005, se observó que tiene a su favor el importe de \$63,547.39 correspondiente a la utilidad obtenida por la realización de dicho evento, el cual se encuentra depositado en una cuenta en la Caja Popular Mexicana, S.A., con Núm. de socio 739448 a nombre del C. Profr. Gabriel Quevedo Sánchez quien fungió como tesorero en dicho patronato. Dicha utilidad de conformidad con el reglamento será utilizada para mejorar las instalaciones de la feria.</p>	<p>05-26-008 Recomendación Se recomienda a la administración municipal que la inversión señalada se cambie a nombre del municipio y sea presentada en sus informes financieros, observando lo establecido en los artículos 96 fracción XV y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 8 Derivado de la revisión física y documental a la cuenta de Deudores Diversos del ejercicio 2005, cuyo saldo al cierre del mismo fue por \$108,564.49, integrado del 14.82% que corresponde a Empleados de Base, el 2.28% a Empleados Temporales y el 82.90% a Otros Deudores. Se verificó que el municipio continúa realizado préstamos personales y aún cuando cuenta con pagarés de los préstamos realizados, la realización de préstamos fue observada en el informe de resultados de la cuenta pública del municipio correspondiente al ejercicio 2004, en el cual se realizó la recomendación 04-26-009, en el sentido de recuperar los préstamos otorgados y evitar el otorgamiento de nuevos préstamos, ya que los recursos financieros del municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos. Observándose que el ente auditado no atendió la recomendación señalada.</p>	<p>05-26-009 Promoción para el financiamiento de responsabilidades administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Profr. Ulices Ferniza Montes y Profr. Herón Santos Balderas, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, por efectuar préstamos personales y no atender la recomendación 04-26-009 de esta Entidad Superior de Fiscalización, infringiendo así los artículos 177 y 181 y 186 de dicha Ley, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
	<p>05-26-010 Recomendación Se reitera la recomendación No. 04-26-009 efectuada en el informe de resultados de la cuenta pública del ejercicio 2004 en el sentido de recuperar los préstamos otorgados y evitar el otorgamiento de nuevos préstamos, ya que los recursos financieros del municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos.</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																																							
	ACTIVO FIJO																																							
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR																																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																						
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 9 Derivado de la revisión física al parque vehicular del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, se observó que las unidades carecen de número económico y logotipo que facilite su identificación de manera práctica, además que no cuentan con seguro vehicular, ni con el pago del Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos de forma actualizada.</p>	<p>05-26-011 Recomendación Se recomienda a la administración municipal asignar y estampar en un lugar visible números económicos y logotipos a sus unidades vehiculares con el propósito de facilitar su identificación, control y levantamiento de inventarios físicos, así como asegurar sus unidades automotrices y efectuar el pago del impuesto correspondiente a la Tenencia y Uso de Vehículos, observando lo establecido en los artículos 92 fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																						
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 10 Por lo que se refiere a la revisión de los activos fijos propiedad del municipio se observó que existen bienes inmuebles que no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Dichos bienes se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Panteón</td></tr> <tr><td>2</td><td>Unida Deportiva</td></tr> <tr><td>3</td><td>Campo Deportivo "Cachorros"</td></tr> <tr><td>4</td><td>Presidencia Municipal</td></tr> <tr><td>5</td><td>DIF Municipal</td></tr> <tr><td>6</td><td>Auditorio Municipal</td></tr> <tr><td>7</td><td>Cancha "El Artesón"</td></tr> <tr><td>8</td><td>Cancha de la colonia Magisterial</td></tr> <tr><td>9</td><td>Campo Deportivo "Mineros"</td></tr> <tr><td>10</td><td>Parque Tacuba</td></tr> <tr><td>11</td><td>Parque "La Alameda"</td></tr> <tr><td>12</td><td>Plaza Principal</td></tr> <tr><td>13</td><td>Áreas de Ubicación de Pozos y Almas</td></tr> <tr><td>14</td><td>Pozo de la Curva</td></tr> <tr><td>15</td><td>Pozo del Álamo</td></tr> <tr><td>16</td><td>Pozo Salida a Estación Camac</td></tr> <tr><td>17</td><td>Pozo la Cañada</td></tr> <tr><td>18</td><td>Reserva Territorial (Población)</td></tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN	1	Panteón	2	Unida Deportiva	3	Campo Deportivo "Cachorros"	4	Presidencia Municipal	5	DIF Municipal	6	Auditorio Municipal	7	Cancha "El Artesón"	8	Cancha de la colonia Magisterial	9	Campo Deportivo "Mineros"	10	Parque Tacuba	11	Parque "La Alameda"	12	Plaza Principal	13	Áreas de Ubicación de Pozos y Almas	14	Pozo de la Curva	15	Pozo del Álamo	16	Pozo Salida a Estación Camac	17	Pozo la Cañada	18	Reserva Territorial (Población)	<p>05-26-012 Recomendación Se recomienda al Síndico Municipal inscribir todos los bienes inmuebles que son propiedad de municipio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de conformidad con el artículo 152 de la Ley Orgánica del municipio que señala. "El patrimonio inmueble de los municipios deberá inscribirse en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio", siendo responsabilidad del síndico municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio de acuerdo con el artículo 78 fracción V del mismo ordenamiento legal. En ese mismo sentido la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas relaciona en su artículo 60 los documentos que son inscribibles en la sección correspondiente al registro del Patrimonio de las Entidades Públicas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
No.	DESCRIPCIÓN																																							
1	Panteón																																							
2	Unida Deportiva																																							
3	Campo Deportivo "Cachorros"																																							
4	Presidencia Municipal																																							
5	DIF Municipal																																							
6	Auditorio Municipal																																							
7	Cancha "El Artesón"																																							
8	Cancha de la colonia Magisterial																																							
9	Campo Deportivo "Mineros"																																							
10	Parque Tacuba																																							
11	Parque "La Alameda"																																							
12	Plaza Principal																																							
13	Áreas de Ubicación de Pozos y Almas																																							
14	Pozo de la Curva																																							
15	Pozo del Álamo																																							
16	Pozo Salida a Estación Camac																																							
17	Pozo la Cañada																																							
18	Reserva Territorial (Población)																																							

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>05-26-013 Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que el órgano interno de control, en el ámbito de su competencia verifique que sean realizadas las acciones correspondientes para la inscripción de la totalidad de los bienes inmuebles propiedad del municipio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio e informe de las acciones realizadas, así como de los resultados obtenidos, a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 11. Las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas en el ejercicio 2005 con recursos provenientes de Programas Federales del Fondo III fueron por un importe de \$251,415.39, correspondiente a dos ventiladores, tres enfriadores de agua, cuatro sillas, una pantalla, una cámara fotográfica, tres equipos de cómputo, dos impresoras, un DVD, una TV, un video proyector y una camioneta; asimismo con recursos del Fondo IV se realizaron adquisiciones por un importe de \$1'607,306.34, correspondiente a veintiún radios de comunicación, el 50% del costo de dos patrullas, un equipo de cómputo, un transmisor de TV de alta eficiencia, un repetidor de potencia, dos camioneta, un camión recolector de basura y un terreno, de las cuales no se incorporo la cantidad de \$28,639.39 del Fondo III y \$162,180.00 de Fondo IV, así como habiéndose incorporado indebidamente la cantidad de \$3,046.50 del Fondo III referente a consumibles, y por lo tanto, no reflejados en el Activo Fijo como incremento o decremento respectivamente en el Patrimonio del Municipio. Asimismo deberá ser incorporada la cantidad de \$162,180.00 relativa a la aportación de Gobierno del Estado para la adquisición de patrullas.</p>	<p>05-26-014 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas con recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo III y Fondo IV no incorporadas o incorporadas indebidamente en el ejercicio 2005 por la cantidad de \$190,819.39 y \$3,046.50 respectivamente, se registren o se disminuyan contablemente en el Activo Fijo y en el Patrimonio del Municipio y sean consideradas en el inventario del mismo con sus respectivos vales de resguardo. Asimismo se incorpore la cantidad de \$162,180.00 relativa a la aportación de Gobierno del Estado para la adquisición de patrullas</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm.12 El municipio contrató deuda pública en el mes de diciembre de 2005, por \$1,600,000.00 con Gobierno del Estado para el pago de aguinaldos y prestaciones de fin de año, misma cifra que quedó como saldo al 31 de diciembre de 2005. observándose que de dicha deuda el ente auditado no presentó documento de solicitud de autorización a la H. Legislatura del Estado. Sin embargo se comprobó que el adeudo en mención no excedió el 15% de sus ingresos propios más participaciones presupuestadas señalado como máximo, para efectos de endeudamiento, en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.</p> <p>Cabe señalar que en el informe de resultados correspondiente a la cuenta pública del ejercicio 2004, se efectuó una observación similar, para lo cual se promovió la recomendación 04-26-011 en el sentido de que se observara lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y el artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio, observándose que la recomendación no fue atendida por el ente auditado.</p>	<p>05-26-015 Promoción para el financiamiento de responsabilidades administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Profr. Ulices Ferniza Montes y Profr. Sotero Martínez Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión, como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, por obtener un financiamiento que constituye deuda pública sin contar con la autorización de la H. Legislatura y no atender la recomendación 04-26-011 de esta Entidad Superior de Fiscalización, infringiendo así el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
	<p>05-26-016 Recomendación Se reitera la recomendación efectuada en el informe de resultados de la cuenta pública del ejercicio 2004 en el sentido de observar lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 13 Al realizar el comparativo entre la nómina de la segunda quincena del mes de diciembre y la plantilla de personal, correspondiente al cuarto trimestre de 2005, se detectaron diferencias en las percepciones totales entre ambos reportes.</p>	<p>05-26-017 Recomendación Se recomienda a la administración municipal, efectuar los movimientos correspondientes con el fin de que las plantillas de personal reporten el importe real que perciben los trabajadores y servidores públicos del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 14 De la revisión efectuada a la partida presupuestal de maestros comisionados se observó que el municipio no cuenta con tabulador de sueldos, por lo que las percepciones de maestros comisionados no pueden ser comparadas con las de otras personas del mismo nivel o categoría. Asimismo es conveniente mencionar que no se presentó autorización del H. Ayuntamiento de los maestros comisionados en el municipio, con conocimiento de su percepción como maestros y autorización expresa de la compensación adicional que recibirán, en su caso, situación que también fue observada en el informe de resultados de la cuenta pública del municipio correspondiente al ejercicio 2004, para lo cual se emitió la recomendación 04-26-007, misma que no fue atendida.</p>	<p>05-26-018 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Profr. Ulices Ferniza Montes y Profr. Herón Santos Balderas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el ejercicio sujeto a revisión, por no presentar la plantilla de personal ni el tabulador de sueldos al H. Ayuntamiento para su autorización, además de no atender la recomendación efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio anterior, incumpliendo con lo previsto en el artículo 5° fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
	<p>05-26-019 Recomendación Se reitera la recomendación efectuada a la administración municipal en el ejercicio anterior, en el sentido de presentar al H.</p>	

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Ayuntamiento la plantilla de maestros comisionados para su debida autorización. Asimismo se recomienda al H. Ayuntamiento que para la autorización de la comisión de maestros se indique en forma clara y específica la percepción de cada maestro que será descontada de Participaciones al municipio y la compensación adicional que, en su caso, se autorice.	
Resultado Núm. 15, Observación Núm. 15 Derivado de la revisión al personal y sus expedientes, se detectó que el municipio de General Francisco R. Murguía cuenta con expedientes de personal desactualizados ya que se observaron diversos de ellos sin contener documentación alguna y/o bien con documentación incompleta.	05-26-020 Recomendación Se recomienda al ente auditado implementar las medidas de control necesarias con el fin de que los expedientes de personal reflejen la situación laboral fidedigna, así como el historial de los trabajadores.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 16, Observación Núm. 16 Derivado de la aplicación del cuestionario de control interno al DIF Municipal se detectó que no cuenta con tarjetas de control de existencias de almacén, que le permita llevar un control adecuado de las mercancías que maneja.	05-26-021 Recomendación Se recomienda al DIF municipal implementar y utilizar tarjetas de control de existencias de almacén con el propósito de llevar un control que les permita conocer las existencias y cotejar con los inventarios físicos de las mismas.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 17, Sin Observaciones Se destinó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$1,802,203.17, mismo que se ejerció al 100% del total presupuestado en dicho programa, asimismo de las 12 obras programadas, se terminaron todas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución, durante el transcurso del ejercicio se realizaron modificaciones al presupuesto, el municipio presentó Acta de Cabildo certificada mediante la cual se aprueban los informes de obras públicas, el incremento de obras y montos al programa.</p>		

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>La Entidad Fiscalizada aplicó recursos en este programa, pero no se revisó, ya que no cayeron obras en la selección de la muestra.</p>		



INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 18, Sin Observación.</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 asciende a \$8'193,644.00, del cual corresponden \$7'783,962.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00% y \$409,682.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido el 84.73% y revisado documentalmente el 100.00% de los mismos.</p> <p>Adicional a los recursos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2004 por la cantidad de \$67,908.50, los cuales se destinaron para Rehabilitación de Casas de Salud en diferentes comunidades.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 17 Para la obra No 05FI26035 denominada "Ampliación de Red Eléctrica en Colonia Tepeyac en las calles López Velarde y Cuauhtémoc en la cabecera Municipal", fue aprobado un monto de \$202,256.00 de recurso Federal, en fecha de la revisión física efectuada se encontró en proceso, faltando por ejecutar los siguientes conceptos: tensar los cables, conectar a la red y ponerla en funcionamiento.</p>	<p>05-26-022 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, específicamente a la Dirección de Desarrollo Económico y Social, aclare el porqué no se ha terminado la obra "Ampliación de Red Eléctrica en Colonia Tepeyac en las calles López Velarde y Cuauhtémoc en la Cabecera Municipal", faltando por ejecutar los siguientes conceptos: tensar los cables, conectar a la red y ponerla en funcionamiento. Asimismo deberá de presentar acta circunstanciada en sitio, en la cual participe la contraloría municipal y se asienten los trabajos realizados en la obra, álbum fotográfico de los trabajos terminados y acta de entrega-recepción, como constancia que ha dado cumplimiento, observando lo establecido en el Artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 74 fracción XXVI y 102 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Se solventa</p>
<p>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 18 Para la obra No. 05FI20064 denominada "Construcción de aula en Jardín de niños José Vasconcelos en la Cabecera Municipal", fue aprobado un monto de \$114,652.00 de recurso Federal, en fecha de la revisión física efectuada se encontró terminada y en operación, sin embargo falta la impermeabilización del techo, ya que cuando se presentan las lluvias se gotea en el interior del aula.</p>	<p>05-26-023 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, específicamente a la Dirección de Desarrollo Económico y Social, aclare el porqué no se ha terminado la obra "Construcción de aula en Jardín de niños José Vasconcelos en la Cabecera Municipal", faltando por ejecutar la impermeabilización del techo, ya que cuando se presentan las lluvias se gotea en el interior del aula. Asimismo deberá de presentar acta circunstanciada en sitio, en la cual participe la contraloría municipal y se asienten los trabajos realizados</p>	<p>Se solventa</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	en la obra, álbum fotográfico de los trabajos terminados y acta de entrega-recepción, como constancia que ha dado cumplimiento, observando lo establecido en el Artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 74 fracción XXVI y 102 de la Ley Orgánica del Municipio.	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 21, Sin Observaciones. El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2005 fue por la cantidad de \$5'887,741.00 del cual corresponden \$2'545,384.00 para Obligaciones Financieras (43.23%), \$1'565,565.00 para Infraestructura Básica (26.59%), \$384,982.00 para Seguridad Pública (6.54%) y \$1'391,810.00 para Adquisiciones (23.64%), habiéndose ejercido el 85.65 % y revisado documentalmente el 100% de los recursos.</p>		
<p>Resultados Núm. 22, Observación Núm. 19 De la acción 05FM14011 "Adquisición de uniformes para Seguridad Pública", se expidió el cheque número 361 de fecha 28 de octubre de 2005 por un monto de \$30,877.50, soportado con la factura no. 5225 de Empresas Barrera S.A. de C.V., por el mismo importe, que ampara la adquisición de uniformes para Seguridad Pública, constando de 30 pantalones, 30 camisas de asalto, 15 cachuchas y 15 fornituras completas, de los cuales el municipio no exhibe documentos probatorios que evidencien la recepción de los uniformes por parte del personal de Seguridad Pública.</p>	<p>05-26-024 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado relación o recibos por la cantidad de \$30,877.50 que comprueben la entrega de los uniformes al personal de Seguridad Pública con nombre y firma de las personas que los recibieron y del funcionario o funcionarios que autorizaron la entrega.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 23, Sin Observaciones. Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se detectaron observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	FIES (Fideicomiso de Infraestructura para los Estados)	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
La Entidad Fiscalizada aplicó recursos en este programa, pero no se revisó, ya que no cayeron obras en la selección de la muestra.		



RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3	-	-	-	3
Solicitud de Intervención del O.I.C.	2	0	-	-	2
Solicitud de Aclaración	3	2	1	Rec.	1
Preventivas					
Recomendación	16	0	16	Rec.	16
TOTAL	24	2	17		22

Abreviaciones:

- Rec. Recomendación,
- O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.